



SANTA FE

DECRETO 4735/1988

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos.
Del: 07/11/1988

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00501-0-0125.928 -V- del registro de este MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, relacionadas con el cumplimiento de lo establecido por la Ley 6312/67 en la localidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente los recaudos mínimos indispensables de conformidad con las normas que regulan la materia, para la constitución en la localidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos, del sistema previsto por la Ley 6312/67.-

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las Instituciones recurrentes de dicha Localidad, ponen en manifiesto que esa Comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento (Centro de Salud) de la Localidad.-

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las entidades primarias que se consignan.-

Que igualmente se reconocen como integrantes de la Comisión Ejecutiva del Ente aludido, a los señores ENRIQUE OGGERO, como Presidente; NESTOR M. KARLEN como Secretario y JUAN M. LINGUA como Tesorero;

Que a partir de la fecha del presente Decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del servicio para la Atención Médica de la Comunidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos, en mérito a la cual y de las disposiciones de la Ley 6312/67 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho surgen;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase constituido el constituido el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan a continuación:

POR LA COMISION DE FOMENTO:

Titulares: Enrique Oggero LE 6.279.027

Néstor M. Karlen DNI 11.138.361

Suplentes: Pedro J. Fraire DNI 12.910.086

Jorge Oggero DNI 14.244.198

POR EL CLUB DEPORTIVO VIRGINIA:

Titulares: Juan M. Lingua LE 8.106.785

Hermes Oggero LE 6.290.041

Suplentes: Hugo I. Fraire DNI 14.244.197
Rodolfo Basano LE 6.296.396
POR LA ASOC. COOPERADORA POLICIAL:
Titulares: Italo A. Cornero LE 6.285.304
Francisco Cavalaro LE 6.288.063
Suplentes: Miguel Staiger LE 8.618.413
Elsa Oggero LE 6.287.871
POR LA ASOC COOPERADORA ESCOLAR:
Titulares: Emilio J. Mandril DNI 10.184.501
Hércules Oggero LE 6.292.147
Suplentes: Avelino Morlachi LE 6.290.178
Libre Oggero LE 6.285.727

Art. 2º - Reconoce a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de VIRGINIA, Departamento Castellanos, compuesta de la siguiente manera: como Presidente el señor ENRIQUE OGGERO, como secretario el señor NESTOR M. KARLEM y como Tesorero el señor JUAN M. LINGUA.-

Art. 3º- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Guillermo Weisburd – Víctor F. Reviglio

